ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254181010003769 4**
Fecha: **04-07-2025**
TRD: **4181.010.12.7.187.003769**
Rad. Padre: **20254161010002060 4**

VERONICA MEJIA TORRES
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Seguridad y Justicia
Calle 10 Norte #4 Norte – 76, Barrio Granada

Asunto: Respuesta a solicitud de información referente a la contratación de comodatos.

Cordial saludo,

En atención al escrito radicado mediante Orfeo No. 20254161010002060 4, donde manifiesta "Informarnos si el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en la Radicación No. 50001-23-31-000-2005-00213-01(AP), es suficiente soporte jurídico para avalar la entrega formal de bienes inmuebles bajo la figura de contrato de comodato aún sin estar titulados o no legalizados. Lo anterior debido a que, al estudiar la situación actual de varios bienes inmuebles, como CAIs, Estaciones y Subestaciones de policía y similares que deben entregarse a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus funciones, se evidencia que actualmente varios de ellos están sin legalizar", le informo lo siguiente:

El criterio jurisprudencial es claro al establecer que, tratándose de bienes inmuebles destinados al cumplimiento de funciones estatales, no se exige a las entidades públicas la titularidad de dominio bajo los mismos términos que se exigirían a un particular. En este caso, la destinación específica del inmueble como una edificación dedicada a prestar servicios inherentes a la seguridad ciudadana refuerza su condición al servicio del Estado.

Además del pronunciamiento del Consejo de Estado, la normativa (Decreto 2203 de 1993), impone a los municipios la obligación de contar con unidades básicas denominadas Estaciones de Policía, cuya ubicación y funcionamiento se determinan conforme a las necesidades del servicio policial. Por lo tanto, la afectación del inmueble a este fin esencial consolida su uso legítimo en el marco de las competencias asignadas al Distrito, independientemente de la regularización de su inscripción registral.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Shirley Delgado Sánchez- Contratista
Revisó: Andrés Esquivel Escobar – Profesional Universitario